

**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y DE COMUNICACIONES
PROCESO: GESTION JURIDICA
RESOLUCIÓN**

Código: NC-GJ-P01-102-F02

VERSIÓN: 03

PÁGINA 1 DE 1

**RESOLUCIÓN No 1390
15 MARZO 2007**

Por medio de la cual se establece el horario de actividades académicas para el personal Docente de la Facultad de Estudios a Distancia -FESAD -

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA
DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las contenidas en los artículos 74 y 73 de la Ley 30 de 1992; Acuerdo 066 de 2005; Acuerdo 121 de 2006 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que la Facultad de Estudios a Distancia en virtud a la especialidad de su modalidad requiere un horario especial para brindar una mejor atención académica a partir del apoyo tutorial y trabajo en plataforma virtual a los Estudiantes de las Facultad de Estudios a Distancia.

Que mediante Resolución No 1281 del 05 de Marzo de 2007 se autorizó un cambio de jornada laboral y horario de trabajo para los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales adscritos a la Facultad de Estudios a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que la Oficina Jurídica mediante concepto legal OJ-201, manifiesta la conformidad legal del cambio de jornada.

Que se hace necesario un acompañamiento de los docentes en los procesos administrativos y académicos de la Facultad de Estudios a Distancia, en aras de prestar un mejor y efectivo servicio a los estudiantes inscritos en los programas que allí se ofrecen.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Establecer la jornada académica del personal docente que presta sus servicios en la Facultad de Estudios a Distancia para el desarrollo de las actividades de apoyo tutorial, trabajo en plataforma virtual, investigación, extensión y apoyo administrativo, así:

**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y DE COMUNICACIONES
PROCESO: GESTION JURIDICA
RESOLUCIÓN**

Código: NC-GJ-P01-102-F02	VERSIÓN: 03	PÁGINA 1 DE 1
---------------------------	-------------	---------------

Martes a Viernes: de 2:00 p.m a 10. 00 p.m.
El día sábado de 8.00 a.m a 4:00 p.m.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja a los **15 MARZO 2007**

**ALFONSO LOPEZ DIAZ
Rector**